

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA**

**OBJETO:**

**“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA  
LA ATENCION DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA”**

**TERMINOS DE REFERENCIA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**

**MARZO 2022**



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA .....	5
1.1 GENERALIDADES .....	5
1.2 ALCANCE .....	6
1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA .....	6
1.4 CONTEXTO REGIONAL, MUNICIPAL Y LOCAL .....	8
1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	8
2. TIPOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIABLES .....	9
2.1 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL .....	9
3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS AGROPECUARIAS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS ...	9
4. PRESENTACIÓN Y/O RECOLECCIÓN DE PROYECTOS .....	10
5. CONVOCATORIA .....	10
5.1 ENFOQUE .....	10
5.2 LÍNEAS PRODUCTIVAS DE COFINANCIACIÓN .....	10
5.2.1 Huerta Hortícola: .....	11
5.2.2 Unidad Productiva Agrícola: .....	11
5.2.3 Proyectos Pecuarios: .....	11
5.2.4 Proyectos Agroindustrial: .....	11
6. POSTULANTES .....	11
6.1 CARACTERISTICAS .....	11
6.1.1 Población en Condición de Discapacidad .....	11
6.2 LISTA DE ENTREGABLES PARA LA CONVOCATORIA .....	12
7. DESCRIPCIÓN DE FORMATOS ANEXOS .....	12
7.1 Formato de Presentación de Proyectos .....	12
7.2 Listado de Asociados o Beneficiarios del Proyecto .....	13
7.3 Certificados de no cultivos o aportes de recursos ilícitos .....	13

7.4 Carta de Aceptación de Visitas .....	13
8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS .....	13
8.1 Población en Condición de Discapacidad .....	13
9. PUBLICACIÓN .....	14
9.1 Medio de publicación .....	14
9.2 Tiempo de publicación .....	14
10. SELECCIÓN DE PROYECTOS .....	14
11. PUBLICACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS .....	15
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	16

## INTRODUCCIÓN

En el marco del proyecto de Seguridad Alimentaria que tiene como objetivo “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA”. Se realizó una convocatoria con fecha de apertura del 16 de diciembre, y según la Adenda No. 01 se presentó una prórroga para ampliación del cierre de la convocatoria hasta el 7 de enero de 2022; en dicha convocatoria se presentaron trescientos ochenta y ocho (388) proyectos, ciento cincuenta y cinco (155) se recibieron vía urna en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y doscientos treinta y tres (233) por correo electrónico [convocatoriaagricultura@fundacionnuevohorizonte.edu.co](mailto:convocatoriaagricultura@fundacionnuevohorizonte.edu.co)

La convocatoria fue dirigida a ocho (8) tipos de poblaciones con los siguientes cupos disponibles:

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS FINANCIABLES
Unidades productivas para autoabastecimiento de alimentos en las instituciones educativas oficiales rurales	18
Unidades productivas que fomenten saberes y tradiciones ancestrales para poblaciones afro	12
Unidades productivas de grupos de jóvenes rurales	38
Unidades productivas de grupos de mujeres rurales	12
Unidades productivas de grupos de adultos mayores	8
Unidades productivas de organizaciones de pequeños productores campesinos	42
Unidades productivas para población en condición de discapacidad	14
Organizaciones de productores organizaciones de productores que apoyan la comercialización y el abastecimiento al Programa de Alimentación Escolar Departamental PAE	6
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>

Durante el proceso anterior la categoría, Población Condiciones en discapacidad no cumplió con los catorce (14) cupos asignados para el fortalecimiento. Durante el tiempo estipulado para la convocatoria se presentaron cinco (5) propuestas de las cuales una (1) no cumplió con los requisitos al ser una persona natural sin ninguna vinculación asociativa, por lo anterior dicha población cierra la convocatoria con cuatro (4) cupos asignados.

Mediante Adenda N°2 se realizó una nueva convocatoria con diez (10) cupos disponibles para una cobertura total de catorce (14) organizaciones beneficiarias. Que tuvo inicio el día 17 de enero de 2022 hasta el 21 de enero (24 Horas sábado). Este proceso tuvo la misma metodología estipulada en los términos de referencia y publicados en la página web <https://agriculturavalle.com> con enlace en la página de la Gobernación del Valle.

Durante la convocatoria adicional para esta población las propuestas presentadas no alcanzaron la totalidad de los cupos asignados ya que se presentaron diez (10) proyectos de los cuales tres (3) fueron seleccionados y cinco (5) se clasificaron como “No Aplica” debido a que la población beneficiaria no cumple con la categoría de Población en Condición de Discapacidad. Igualmente se clasificaron dos (2) proyectos como duplicados. Como consolidado final se reportan siete (7) cupos libres para asignar el Fortalecimiento a unidades productivas.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el ánimo de garantizar la Seguridad Alimentaria y la participación de la población en condición de discapacidad dentro de la ruralidad Vallecaucana, se realiza un nuevo proceso de convocatoria pública para el fomento a proyectos productivos de Seguridad Alimentaria y de Desarrollo Rural, orientados al progreso y fortalecimiento rural de siete (7) unidades productivas de mínimo cinco (5) integrantes u organizaciones legalmente constituidas de población en condición de discapacidad que alienten la diversificación y la innovación productiva en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Por lo tanto, este documento contiene los pasos requeridos para presentar las propuestas que buscan ser beneficiados por los proyectos, financiados por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como objetivo “Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria para la atención de familias rurales del Valle del Cauca”

Fecha de Apertura: 10 de Marzo de 2022

Fecha de Cierre: 18 de Marzo de 2022

Fecha de Resultados: 22 de Marzo de 2022

## **1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

### **1.1 GENERALIDADES**

La población en condición de discapacidad presenta sus proyectos productivos agropecuarios donde especifican los requerimientos según las necesidades identificadas para el fortalecimiento de sus unidades productivas, posteriormente se seleccionan los mejores proyectos productivos los cuales deben contribuir con el mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable del Valle del Cauca. Con las propuestas seleccionadas se realiza el acompañamiento técnico de los proyectos el cual está basado en promover el ordenamiento económico, social y ambiental de los territorios rurales, con el fin de aumentar la productividad y fortalecer la capacidad de

generación de ingresos en miras de fomentar la soberanía alimentaria, de modo que se contribuya a la reducción de la pobreza rural y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiada.

## **1.2 ALCANCE**

Es posible que la pandemia de COVID-19 generará un incremento del hambre y la pobreza en el Valle del Cauca, como en varios lugares del país, ya que las medidas sanitarias implementadas para evitar la propagación del virus obligaron a detener el funcionamiento cotidiano de las unidades productivas rurales como urbanas. Por lo anterior y con el ánimo de contribuir a con acciones que fortalezcan la seguridad alimentaria de la población, el alcance del fortalecimiento está dirigido a apoyar e implementar los proyectos productivos competitivos que contribuyan al establecimiento y mejoramiento del desarrollo rural del Departamento para siete (7) proyectos de seguridad alimentaria que permitan a su vez fomentar la soberanía alimentaria del territorio.

## **1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA**

LEY 101 DE 1993 (diciembre 23). Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. ARTÍCULO 1o. PROPÓSITO DE ESTA LEY. Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA LEY 101 DE 1993 (diciembre 23).  
Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

ARTÍCULO 1o. PROPÓSITO DE ESTA LEY. Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales:

1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos.
2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional.
4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales.
5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera.
6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los

ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural.

7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales.
8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación.
9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero.
10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros.
11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural.
12. Fortalecer el subsidio familiar campesino.
13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo.
14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

LEY 731 DE 2002 (enero 14). Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

ARTÍCULO 5o. ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS. Los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán ajustar sus procedimientos y requisitos en aras de eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso de las mujeres rurales a ellos.

ARTÍCULO 6o. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN. Los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán apoyar eficazmente el acceso de las mujeres rurales a los recursos, a través de medios idóneos que permitan su divulgación, la capacitación adecuada para su utilización y la asistencia técnica de los proyectos productivos que se emprendan.

ARTÍCULO 7o. FINANCIACIÓN PARA OTRAS ACTIVIDADES RURALES. Los fondos y entidades que favorecen al sector agropecuario, forestal, pesquero y minero, financiarán y apoyarán según su naturaleza, además de las actividades tradicionales, todas aquellas a las que hace referencia el artículo 3o. de esta ley.

ORDENANZA 480 DE 2018. Por medio del cual se adopta el Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018-2032 para el Departamento del Valle del Cauca.

Fijando este plan 7 ejes estratégicos con sus respectivos líderes.

1. Disponibilidad y abastecimiento de alimentos – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

2. Acceso de Alimentos – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
3. Consumo - Secretaría de Educación y Secretaría de Salud.
4. Aprovechamiento o utilización biológica – Secretaría de Salud.
5. Inocuidad y Calidad de Alimentos – Secretaría de Salud.
6. Enfoque diferencial – Departamento administrativo de planeación y secretaria de desarrollo social y participación.
7. Transversalidad institucional – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y Secretaría de Asuntos Étnicos.

Para la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca corresponde la disponibilidad y abastecimiento de alimentos. La cual refiere la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible, la cual depende de:

1. El nivel de ingresos
2. La condición de vulnerabilidad
3. Las condiciones socio-geográficas
4. La distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios)
5. Los precios de los alimentos
6. Vías de comunicación y prácticas de autoconsumo.

#### **1.4 CONTEXTO REGIONAL, MUNICIPAL Y LOCAL**

El Valle del Cauca se ha caracterizado por ser una región apta para el desarrollo de todo tipo de actividades económicas, existiendo por ende una fuerte inclinación hacia las actividades productivas primarias entre las que se encuentra el sector agrícola, pecuario, minero, pesquero y la silvicultura.

Los beneficiarios del proyecto serán los pequeños y medianos productores agropecuarios de los diferentes municipios, corregimientos y veredas del Departamento del Valle del Cauca, que contribuyan a mejorar la seguridad alimentaria a través de la diversificación e implementación de proyectos productivos sostenibles de tipo agrícolas, pecuarios y agroindustriales dirigidos a la adquisición de alimentos que fomenten la soberanía alimentaria en zona rural.

#### **1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Ejecutar iniciativas de seguridad alimentaria mediante la implementación de proyectos productivos y brindar acompañamiento técnico a pequeños y medianos productores que apropien las técnicas y conocimientos para el desarrollo de sus unidades productivas en el Departamento del Valle del Cauca.



## **2. TIPOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIABLES**

### **2.1 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL**

Para el establecimiento de siete (7) unidades productivas de proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria con población en condición de discapacidad por valor de \$ 8.014.286 que permitan fortalecer la seguridad alimentaria en el departamento del Valle del Cauca.

### **3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS AGROPECUARIAS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS**

- Ser pequeño o mediano productor de acuerdo con la definición establecida en el Decreto 1071 de 2015. (No aplica para las Instituciones educativas rurales)
- Toda persona natural o jurídica de carácter público o privado que planea la distribución de porcinos con fines de seguridad alimentaria para autoconsumo o comercial deberá contar con la aprobación sanitaria por parte del ICA, por lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2205 del 2009.
- Las disposiciones establecidas en la Resolución 3168 de 2015 serán aplicables solo a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción, exportación, comercialización y/o importación de semillas para siembra en el país, obtenidas a través de métodos de mejoramiento genético convencional y no convencional, así como a las actividades que desarrollan las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento.
- Todo proyecto de tipo pecuario deberá contar con lo dispuesto en la Resolución 090464 de 2021: Toda persona natural o jurídica con predios pecuarios destinados a la producción de las especies de Bovinos y Bufalinos, Porcinos, Aviar, Ovinos y Caprinos, deberán presentar los documentos establecidos en el Artículo 5 de la presente resolución.
- En cumplimiento de la Resolución 3651 de 2014. Se consideran prohibiciones para este tipo de proyectos:
  1. Desarrollar los programas en zonas avícolas que sean consideradas de riesgo por la llegada de aves migratorias, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quien haga sus veces.
  2. Desarrollar los programas en zonas avícolas priorizadas por el ICA.
  3. Desarrollar los programas en zonas intervenidas por el ICA debido a la presentación de enfermedades inusuales o de control oficial.
  4. Entregar un número igual o mayor a 200 aves por familia beneficiada.

5. Entregar pollos de engorde.
6. Entregar aves a (2) o más familias que vivan en un mismo predio.
7. Vacunar contra Laringotraqueitis Aviar con vacunas vivas en las granjas proveedoras de los programas y en los predios beneficiados en zonas no autorizadas por el ICA.
8. Entregar aves con resultados de laboratorio diagnóstico diferentes al oficial, Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV).
9. Entregar proyectos pecuarios a poblaciones beneficiadas sin una experiencia de manejo certificada.
10. En virtud de lo anterior, toda la normatividad es aplicable para los proyectos de fortalecimiento al sector agrícola y pecuario.

#### **4. PRESENTACIÓN Y/O RECOLECCIÓN DE PROYECTOS**

Los postulantes a la convocatoria podrán presentar sus proyectos con sus respectivos soportes a través del siguiente correo electrónico [convocatoriaagricultura@fundacionnuevohorizonte.edu.co](mailto:convocatoriaagricultura@fundacionnuevohorizonte.edu.co) Igualmente, en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, estará disponible una urna para que las organizaciones que lo deseen puedan depositar de manera física las propuestas o proyectos. Igualmente, por medio del correo electrónico se podrán hacer las consultas que las organizaciones requieran.

#### **5. CONVOCATORIA**

##### **5.1 ENFOQUE**

El enfoque de la Convocatoria se concentra en el fortalecimiento de las unidades productivas y organizaciones de pequeños y medianos productores con condición de discapacidad en zona rural del departamento del Valle del Cauca para proyectos productivos de tipo Agrícola y Pecuario que busca promover la producción limpia, la agricultura de transición, así como la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas.

En definitiva, se busca potenciar las capacidades y autonomía de las personas en condición de discapacidad para la generación y obtención de productos e inocuidad en las unidades de producción que fomenten la seguridad alimentaria, el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de la soberanía alimentaria del territorio

##### **5.2 LÍNEAS PRODUCTIVAS DE COFINANCIACIÓN**

Se cofinancia el fortalecimiento de los procesos productivos de las unidades productivas y/o asociaciones a través de la adquisición de insumos, herramientas y equipos, entre otros que se requieran en el marco de esta convocatoria. Dicho fortalecimiento tendrá un acompañamiento técnico

en campo y el fortalecimiento de autogestión y sostenibilidad de la seguridad y soberanía alimentaria. A través de las líneas productivas: Agrícola, Pecuaria y Agroindustrial.

**5.2.1 Huerta Hortícola:** Unidad productiva destinada al autoconsumo y aprovechamiento de productos agrícolas, para la seguridad alimentaria y nutricional.

**5.2.2 Unidad Productiva Agrícola:** Es un cultivo de producción vegetal que se puede cultivar y cosechar con fines de autoconsumo y lucro destinado a la adquisición de alimentos que fortalezcan la seguridad y soberanía alimentaria.

**5.2.3 Proyectos Pecuarios:** Procesos productivos de animales (especies mayores o menores) que se puede trabajar con fines de autoconsumo y lucro destinado a la adquisición de alimentos, que fortalezcan la seguridad alimentaria.

**5.2.4 Proyectos Agroindustrial:** Unidades productivas de transformación de productos agropecuarios, basados en el mejoramiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, orientados a fomentar la seguridad y soberanía alimentaria.

## 6. POSTULANTES

Las personas y/o organizaciones rurales deben contar con las siguientes condiciones para participar como postulantes, además de hacer entrega de la documentación relacionada según el tipo de población:

### 6.1 CARACTERISTICAS

#### 6.1.1 Población en Condición de Discapacidad

Componente	Contenido
<b>Administrativo</b>	Cumplir con la característica de población en condición de discapacidad o que la mayoría de los beneficiarios estén en el marco de esta condición
	Facilitar toda la información de contacto de los beneficiarios
	Contar con las certificaciones solicitadas
	La documentación entregada debe estar actualizada al año en vigencia
<b>Legal</b>	No contar con predios o financiación por cultivos ilícitos
	El representante del proyecto y/o legal no puede estar reportado en Contraloría, ni Procuraduría.

Componente	Contenido
	El representante del proyecto y/o legal no puede tener deudas con la justicia
Técnico	Proyectos agropecuarios que contribuyan con la seguridad alimentaria
	Contar con la experiencia para el manejo del proyecto presentado
	Facilitar y participar activamente con mínimo 5 personas y/o asociados a las visitas presenciales de los profesionales adscritos al proyecto para el acompañamiento técnico, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.

## 6.2 LISTA DE ENTREGABLES PARA LA CONVOCATORIA

A continuación, se enlista los documentos que cada unidad productiva de organización de hecho y/o asociación aspirante a ser beneficiada debe adjuntar en la convocatoria:

Población en Condición de Discapacidad		
Momento	N°	Documento
Convocatoria	1	Proyecto formulado
	2	Cédula del representante del proyecto y/o legal
	3	Certificación como grupo en condición de discapacidad** Secretaría de Bienestar Social Municipal
	4	Certificación UMATA organización de Hecho**
	5	RUT de la asociación
	6	Cámara de comercio (Objeto Social relacionado con la población en condición de discapacidad)
	7	Listado de los beneficiarios totalmente diligenciados (Mínimo 5 personas)
	8	Certificado de no cultivos ilícitos
	9	Carta de aceptación de visitas
	10	Antecedentes penales
	11	Antecedentes contraloría
	12	Antecedentes procuraduría

\*\* El ítem N°3 aplica para las unidades productivas postuladas por organizaciones de hecho

## 7. DESCRIPCIÓN DE FORMATOS ANEXOS

### 7.1 Formato de Presentación de Proyectos

Este formato permite que el postulante y/o organización explique el proyecto en tres componentes: Descriptivo, Técnico y Presupuestal. (Ver anexo 1)

## 7.2 Listado de Asociados o Beneficiarios del Proyecto

En este documento se debe relacionar los beneficiarios del proyecto, presentado la información personal y la caracterización de la población especial según aplique. **(Ver anexo 2)**

## 7.3 Certificados de no cultivos o aportes de recursos ilícitos

El representante del proyecto y/o legal debe certificar por medio de este documento que en los predios en donde se va a desarrollar el proyecto no cuenta con cultivos ilícitos o que ninguna de sus instalaciones y/o equipos han sido financiados con recursos provenientes de actividades ilícitas; este documento debe estar firmado y su diseño es de total autonomía de la asociación. **(Ver anexo 3)**

## 7.4 Carta de Aceptación de Visitas

El representante del proyecto y/o legal deberá diligenciar este documento donde acepta recibir las visitas programadas con la participación de las personas o asociados en torno al desarrollo del proyecto con el personal técnico. **(Ver anexo 4)**

# 8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados en la convocatoria serán sistematizados de manera individual, cada uno será consolidado en una base de datos que permitirá analizar cada uno de los criterios estimados según la ponderación de los proyectos, dicho proceso generará una lista de elegibilidad ordenada de mayor a menor conforme a los puntajes obtenidos en una Matriz de Ponderación. Dicho proceso será publicado en la página web del proyecto asignada para el propósito.

## 8.1 Población en Condición de Discapacidad

<i>Componente</i>	<i>Contenido</i>	<i>Ponderación (%)</i>
<b>Descriptivo</b>	Descripción y listado de beneficiarios del proyecto completamente diligenciado	10
	Descripción de la propuesta	7
	Necesidad(es) que se pretenden resolver con el proyecto	10
<b>Técnico</b>	Descripción y antecedentes sobre el manejo de la propuesta	7
	Propuesta metodológica para la implementación de la alternativa	7
	Entidades aliadas del sector público y privado	7
<b>Presupuestal</b>	Equipos, Insumos, Materiales, Herramientas desagregados	7

<b>Componente</b>	<b>Contenido</b>	<b>Ponderación (%)</b>
	Aporte por entidad participante	5
<b>Administrativos</b>	Antecedentes disciplinarios, procuraduría y contraloría	4
	Documentación legal de existencia de la organización	10
	Certificación como grupo en condición de discapacidad Secretaría de Bienestar Social Municipal	10
	Certificación UMATA organización de Hecho	10
	Certificación de No producción de cultivos ilícitos	3
	Carta de aceptación de visitas	3
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

## 9. PUBLICACIÓN

### 9.1 Medio de publicación

Se realizará a través de la creación y mantenimiento del hosting de una página web del proyecto, [www.agriculturavalle.com](http://www.agriculturavalle.com) que tendrá enlace a la página web oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Departamento de Valle del Cauca.

### 9.2 Tiempo de publicación

La convocatoria estará en vigencia por un periodo de ocho (8) días calendario, tiempo en el cual los interesados en presentar proyectos podrán consultar los Términos de Referencia de la Convocatoria y podrán solicitar orientación para la presentación del proyecto.

## 10. SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, delega un comité de trabajo quienes son los encargados de revisar y validar la selección de los proyectos beneficiarios, los cuales se consolidan en una matriz ordenada de mayor a menor teniendo en cuenta la ponderación enunciada en el ítem anterior.

## 11. PUBLICACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Una vez que se han seleccionado los proyectos beneficiarios del fortalecimiento, de manera oficial la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca emitirá el listado oficial de los proyectos seleccionados, los cuales serán publicados a través de la página web, [www.agriculturavalle.com](http://www.agriculturavalle.com) . De manera adicional tendrá enlace a la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

## 12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Instituto Colombiano Agropecuario. 2009. Resolución 2205 del 12 de junio de 2009. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/normatividad/normas-ica/resoluciones-oficinas-nacionales/2009?page=5>
- Instituto Colombiano Agropecuario. 2010. Resolución 970 del 10 de marzo de 2010. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/normatividad/normas-ica/resoluciones-oficinas-nacionales/resoluciones-derogadas/resol-970-de-2010.aspx>
- Instituto Colombiano Agropecuario. 2012. Resolución 2508 del 08 de agosto de 2012. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/normatividad/normas-ica/resoluciones-oficinas-nacionales/resoluciones-derogadas/res-2508-de-2012.aspx>
- Instituto Colombiano Agropecuario. 2014. Resolución 3651 del 13 de noviembre de 2014. Recuperado de: <https://www.ica.gov.co/normatividad/normas-ica/resoluciones-oficinas-nacionales/2014/2014r3651>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2000. Ley 607 del 03 de agosto de 2000. Recuperado de: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20607%20de%202000.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura 2020. Seguridad Alimentaria bajo la Pandemia de COVID-19. Recuperado de: [http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/rlc/docs/covid19/Boletin-FAO-CELAC.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/rlc/docs/covid19/Boletin-FAO-CELAC.pdf)